



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

EL JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DE BUCARAMANGA

AVISA:

Que de conformidad con el Artículo 171 numeral 5 del CPACA, se informa a la comunidad en general y especialmente a los habitantes del Municipio de **BUCARAMANGA SDER**, que mediante auto de fecha ONCE (11) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS (2016), se ADMITIÓ la demanda de MEDIO DE CONTROL NULIDAD, radicada a la partida **2016-0335-00** instaurada por **CLAUDIA PATRICIA RIATIGA BARAJAS** contra **DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA**, contra el **RESOLUCION No. 129 DE 18 DE MARZO DE 2016**, expedida por el DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA, encaminada a obtener las siguientes pretensiones: *"PRIMERA: Que se declare la Nulidad del numeral primero de la parte resolutive del acto administrativo – Resolución No. 129 de 18 de Marzo de 2016, de la Dirección de Tránsito y Transporte de Bucaramanga expedida por su Director General MILLER HUMBERTO SALAS RONDON, por ser contrario a la norma superior. El artículo impugnado, textualmente dice: "ARTICULO PRIMERO: implementar la señalización vial necesaria para continuar con la realización de las pruebas piloto transitorias, a través de las cuales se pueda viabilizar la habilitación del carril central de la carrera 27 entre calles 56 y 32, en sentido de circulación Sur-Norte, para el uso preferencias de Motocicletas, como parte de la Etapa I, de la Fase I, del programa propuesto por la Dirección de Transito de Bucaramanga sobre ordenamiento, racionalización, pacificación y optimización del uso de las vías de la Municipalidad". La transcrita norma con subraya fuera del texto contradice de forma tajante lo señalado en el Código nacional de Tránsito, ley 769 de 2002, en su artículo 94 (Ley de orden Nacional) que establece que las motocicletas deben transitar por la derecha de las vías a una distancia no mayor de un metro de la acera y nunca utilizar las vías exclusivas para servicio público colectivo."*

Con el fin indicado, se libra el presente **AVISO** y se envía el mismo a soporte pagina web de la Rama Judicial solicitando su publicación, a los cinco (05) días del mes de diciembre de dos mil dieciseis (2016).


CINDY JOHANNA RANGEL TARAZONA
Secretaria



*Consejo Superior
de la Judicatura*